10/09/2026 5:05 p. m. DALBAN
ASUNTO: COMUNICACION -
DESTINATARIO: DIANA KATRINA ALBAN RICO
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN:
CONSECUTIVO: 2026-15878

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
I2026015877
[Interno]

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCION NÚMERO 7017 DEL 2026
10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"*Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 011-2026*"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0731 del 25 de junio de 2025, "Por el cual se establece la estructura de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL y en su calidad de Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 1323 del 26 de agosto de 2026 y del cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 0211-26 del 28 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a convocar el día 28 de agosto de 2026, a través del SECOP II, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciaría proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 011-2026, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA OLA1 CORRESPONDIENTE AL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)*", para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones correspondiente.

Que la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria, estudio del sector, análisis del presupuesto, estudio previo, documento complemento del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 011-2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2012, la Entidad CONVOCA a las veedurías ciudadanas y los demás interesados a que participen en el presente proceso a través de recomendaciones, sugerencias y observaciones, para cuyo efecto encontrarán toda la documentación necesaria en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El presupuesto oficial del contrato es por el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($551.162.500)** Excluido de IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos, de

conformidad con el estudio de mercado, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

CUADRO ECONOMICO								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY (redondeado sin decimales)	VALOR TOTAL
1	FASE1 Corresponde a, levantamiento, arquitectura y diseño de la solución de conformidad con el Anexo Técnico.	Unidad	1	150.581.250		-	150.581.250,00	**150.581.250,00**
2	FASE 2. Implementación, configuración, desarrollos, conectividad funcional y cargue de contenidos en ambiente no productivo de conformidad con el Anexo Técnico	Unidad	1	250.000.000		-	250.000.000,00	**250.000.000,00**
3	FASE 3. Pruebas, validación, puesta en producción de conformidad con el Anexo Técnico	Unidad	1	150.581.250		-	150.581.250,00	**150.581.250,00**
							TOTAL	**551.162.500**

La necesidad que sustenta la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2026. Asimismo, cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 18826 del 1 de julio de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta procedente limitar la convocatoria a la participación de las MiPymes, toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($551.162.500), valor que supera el umbral establecido para las convocatorias limitadas a MiPymes para la vigencia 2026, correspondiente a $511.708.497 (QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE**)**. En consecuencia, no se cumple el requisito previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes

Que, durante el término de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el cual se estipuló en el cronograma del proceso hasta el 04 de septiembre de 2026, se recibieron observaciones, a las cuales se les otorgó respuesta mediante documento de respuestas a las observaciones debidamente publicado en la plataforma electrónica SECOP II.

Que el lugar electrónico de consulta y retiro de los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos será en la página del SECOP II, en el link correspondiente al proceso

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección se debe realizar mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 011-2026 cuyo objeto es: Contratar la OLA1 correspondiente al diseño, desarrollo, implementación, puesta en producción y estabilización de la nueva página web institucional de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)" con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($551.162.500)** Excluido de IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal, No.18826 del 01 de julio 2026, expedido por la Subdirección Financiera

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo señalado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Decreto 399 de 2021 de Estudios Previos, 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de Condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 contratación de menor cuantía del Decreto No. 1082 de 2015, para la selección objetiva del contratista

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR para el presente proceso de selección el cronograma correspondiente, el cual podrá ser consultado por los interesados en el expediente electrónico del proceso, dispuesto en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del siguiente enlace:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10584679

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, formulario de preguntas y respuestas en la página del Secop II, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 10 dias del mes de septiembre de 2026

Coronel (R) JUAN LUIS GUTIÉRREZ RESTREPO
Director General

Proyectó: CPS. **Johana Alvear Velásquez**
Comité Jurídico Estructurador
Abg. Grupo de Contratación y Adquisiciones

Revisó: PS. **Yurian Alexandra Penagos Torres**
Abogada Asesora CREMIL